 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de ANTIOQUIA
Inspector de Trabajo EFREN MADRIGAL RIVERA
Número 004

CIUDAD:	MEDELLIN	FECHA:	19	01	2017	HORA	02:40 P.M.
----------------	----------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	REINALDO GALLEGO RESTREPO		
No. IDENTIFICACIÓN	15.346.422		
CALIDAD	ASESOR		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 49 No 129 SUR - 46 OFICINA 216 CALDAS ANTIOQUIA		
No TELEFONO	2782543	Correo Electrónico	Sintrasemac@une.net.co

TIPO DE DEPÓSITO.

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA "SINTRASEMA"					
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2017 - 31/12/2018					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	2	AMBITO DE APLICACIÓN			Nacional	
					Regional	
					Local	X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

000-12691-27



MINTRABAJO

**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


EFREN MADRIGAL RIVERA
(Nombre y firma)

Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA


REINALDO GALLEGO RESTREPO
(Nombre y firma)

El Depositante

7105001 - 1 6 9 5 5

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Medellín 23 DIC 2016

Doctor
NESTOR FERNANDO ROMERO VILLADA
Alcalde Municipal
Plaza Principal
Tarso Antioquia

Asunto: Denuncia Convención Colectiva de Trabajo

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, anexo un (1) folio Denuncia Convención Colectiva de Trabajo, que fue radicada en esta Dirección Territorial de Antioquia con el número 18704 del 20/12/2016.

Atentamente,


EFREN MADRIGAL RIVERA
Inspector de Trabajo

Transcriptor: EFREN M.
Elaboró: EFREN M.

Anexo Un (1) Folio



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y
ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA
"SINTRASEMA CENTRAL"
Personería Jurídica N° 1514 de diciembre 1° de 1975
Filial de: UTRAMMICOL y CUT

Carrera 49 No. 129 Sur - 46
Oficina 216
Telefax: 278 25 43
Caldas, Antioquia, Colombia
E-mail: sintrasemac@une.net.co

Caldas, diciembre 20 de 2016.

Oficio N° 219

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. **18704**

MEDELLÍN
HG **20 DEC 2016**

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

PLU

Correspondencia

Señores:
Ministerio del Trabajo
Medellín, Antioquia

Cordial Saludo:

Con el presente le estoy remitiendo documentación pertinente a la **DENUNCIA** en parte de la Convención Colectiva de Trabajo de SINTRASEMA Tarso, Antioquia y presentación de pliego de peticiones, para su tramitación legal, los documentos son los siguientes:

1. En triplicado, Pliego de Peticiones que se le presentara a la Administración Municipal de Tarso, Antioquia, Consta de dos (2) folios.
2. En triplicado, Denuncia Parcial de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre nuestra Organización Sindical y la Administración Municipal de Tarso, Antioquia, consta de un (1) folio.

Atentamente:

MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial de Antioquia

PRESENTADO PERSONALMENTE POR SR. (A)

Marco A. Pérez B

TRB
MARCO ANTONIO PÉREZ BETANCUR
Presidente

CEDULA No. **70 877 211**

T.P. No.

FECHA: **20 DIC 2016**

HORA: **1:50 p.m**

Notificaciones: Administración Municipal de Tarso, Plaza Principal, teléfono 845.85.41

FUNCIONARIO: *Plu*



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
 PUBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y
 ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA
"SINTRASEMA CENTRAL"
 Personería Jurídica N° 1514 de diciembre 1° de 1975
 Filial de: UTRAMMICOL y CUT

Carrera 49 No. 129 Sur - 46
 Oficina 216
 Telefax: 278 25 43
 Caldas, Antioquia, Colombia
 E-mail: sintrasemac@une.net.co

Caldas, Diciembre 20 de 2016

Oficio N° 218

Doctor
NÉSTOR FERNANDO ROMERO VILLADA
 Alcalde Municipal.
 Tarso, Antioquia.

Respetado, Doctor Romero::

A través de la oficina del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio del Trabajo en el Municipio de Medellín, Antioquia, el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia "SINTRASEMA", entidad con Personería Jurídica número 1514 del 1° de diciembre de 1975, atentamente, se permite por medio del presente documento **DENUNCIAR EN PARTE**, la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los Trabajadores Oficiales vinculados a "SINTRASEMA" Tarso y la Administración Municipal de Tarso, en los siguientes artículos.

Artículo 3°. Vigencia.
Artículo 29°. Aumento de Salarios.

Esto lo hacemos de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y al tenor de lo dispuesto en el artículo 55° de la Constitución Nacional y el artículo 479 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Decreto Ley 616 de 1954, en su artículo 14.

Esta denuncia la formulo, por autorización de la Asamblea de socios de los trabajadores del Municipio de Tarso, realizada el día 3 de noviembre de 2016 y ratificada en Asamblea de Delgados, realizada el día 19 de noviembre de 2016.

Cordialmente,

MINISTERIO DEL TRABAJO
 Dirección Territorial de Antioquia
 PRESENTADO PERSONALMENTE POR SR. (A)
Marco A Pérez B

MARCO ANTONIO PÉREZ BETANCUR
 Presidente
 Sintrasema Central
 C.C. N° 70.877.211 de La Estrella, Antioquia

CEDULA No. 70877211
 T.P. No. _____
 FECHA: 20 DIC 2016 HORA: _____
 FUNCIONARIO: Juan Fernando



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
- PUBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y
ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA
"SINTRASEMA CENTRAL"
Personería Jurídica N° 1514 de diciembre 1° de 1975
Filial de: UTRAMMICOL y CUT

Carrera 49 No. 129 Sur - 46
Oficina 216
Telefax: 278 25 43
Caldas, Antioquia, Colombia
E-mail: sintrasemac@une.net.co

5

Tarso,

Doctor
NÉSTOR FERNANDO ROMERO VILLADA
Alcalde Municipal
Tarso, Antioquia

Respetado, Doctor Romero:

El Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia "SINTRASEMA" con Personería Jurídica 1514 de diciembre 1° de 1.975, haciendo uso de las facultades que nos confieren: La Constitución Política Nacional, Artículo 55°, los Estatutos de la Organización y el Artículo 373 Numeral 3° del Código Sustantivo del Trabajo, nos permitimos presentar a consideración del Municipio que usted representa, el siguiente pliego de peticiones de los Trabajadores a su servicio, para su respetivo estudio y tramitación legal en los siguientes términos:

Artículo 1°: VIGENCIA:

El Artículo tercero (3°) de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, quedara así:

La Convención Colectiva, tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del primero (1°) de enero del año 2017 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019; debiendo las partes tratar por separado los aumentos para cada año.

Artículo 2°: AUMENTO DE SALARIOS:

El Artículo veintinueve (29) de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, quedara así:

A partir del 1° de enero del año 2017, y hasta el 31 de diciembre del año 2017, el Municipio de Tarso, incrementara los salarios de todos y cada



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
- PUBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y
ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA
"SINTRASEMA CENTRAL"
Personería Jurídica N° 1514 de diciembre 1° de 1975
Filial de: UTRAMMICOL y CUT

Carrera 49 No. 129 Sur - 46
Oficina 216
Telefax: 278 25 43
Caldas, Antioquia, Colombia
E-mail: sintrasemac@une.net.co

uno de los trabajadores, sobre el salario devengado al 31 de diciembre del año 2016, por día y por jornada ordinaria de ocho horas, el aumento será igual al porcentaje del salario mínimo legal que se determine para el año 2017, más cinco (5) puntos porcentuales.

A partir del 1° de enero del año 2018, y hasta el 31 de diciembre del año 2018, el Municipio de Tarso, incrementara los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, sobre el salario devengado al 31 de diciembre del año 2017, por día y por jornada ordinaria de ocho horas, el aumento será igual al porcentaje del salario mínimo legal que se determine para el año 2018, más cinco (5) puntos porcentuales.

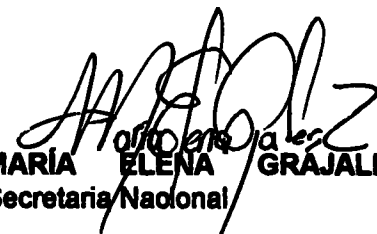
A partir del 1° de enero del año 2019, y hasta el 31 de diciembre del año 2019, el Municipio de Tarso, incrementara los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, sobre el salario devengado al 31 de diciembre del año 2018, por día y por jornada ordinaria de ocho horas, el aumento será igual al porcentaje del salario mínimo legal que se determine para el año 2019, más cinco (5) puntos porcentuales.

El presente Pliego de peticiones fue aprobado por los trabajadores del Municipio de Tarso, en Asamblea General de Socios, realizada el día 03 de noviembre del año 2016, la cual a su vez nombró como comisión negociadora a los compañeros, **JORGE ALIRIO SÁNCHEZ**, y **JORGE WILLIAM HOLGUÍN**.

Pliego de peticiones y comisión negociadora, fueron ratificados por la Asamblea General de Delegados de SINTRASEMA CENTRAL, realizada el día 19 de noviembre del año 2016.

SINTRASEMA DIRECTIVA CENTRAL


MARCO ANTONIO PÉREZ BETANCUR
Presidente Nacional


MARÍA ELENA GRAJALES ZAPATA
Secretaria Nacional



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4

MINTRABAJO No. Radicado: COR11E201733210000001347
 Fecha: 01-01-2017 04:02:58:16 pm
 Remitente: DESPACHO DIRECCION TERRITORIAL
 Destinatario: Sede CENTRALES DT
 Dependencia: GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
 Anexos: Tarso, Enero 10 de 2017
 COR11E201733210000001347

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. **000838**

MEDELLIN 19 JAN 2017

HORA:

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

8:33

PER

Correspondencia

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Regional Antioquia
La Ciudad.

Referencia: Depósito Convención Colectiva de Trabajo 2017-2018.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente y para los fines pertinentes, hacemos depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Tarso Antioquia, con Nit. 890.982.583-4 y el sindicato de trabajadores al servicio del Municipio de Tarso, afiliados a SINTRASEMA Subdirectiva Tarso con vigencia de dos (2) años comprendido de Enero 01 de 2017 a Diciembre 31 de 2018

Dicha acta la presentamos en tres (3) ejemplares y consta de cuatro (4) folios, cada una.

Con toda atención:

[Signature]

Eduardo Ríos Loalza
Alcalde Municipal (E)

[Signature]

Reinaldo Gallego Restrepo.
Asesor Sintrasema

Notificaciones:

Dirección del Municipio de Tarso, Carrera 20 # 20 – 08, Teléfono: (4) 8458535

Dirección de SINTRASEMA Caldas, Carrera 49 # 129 Sur – 46, Teléfono 2782543.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid

MINTRABAJO No. Radicado 11EI2017332100000000
Fecha 2017-03-13:13:53 pm
Remite DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1 Folios 2
COR11EI201733210000001349

D



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO QUE REGIRÁ LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA Y SUS TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS.

En el Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron por parte de la Administración Municipal, el **Eduardo Ríos Loalza**, en calidad de Alcalde Municipal encargado, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el Doctor **Nai Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia **SINTRASEMA Tarso**, los señores: **Jorge William Holguín** y **Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de **SINTRASEMA Central** el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia, con el fin de elevar a convención Colectiva de Trabajo, la recopilación de normas convencionales y derechos de los trabajadores oficiales del Municipio así:

Artículo 1°. TIEMPO DE LOS NEGOCIADORES.

El Municipio de Tarso concederá permiso remunerado de tiempo completo a la comisión negociadora nombrada por los trabajadores en la asamblea general, para la tramitación y negociaciones de los pliegos de peticiones, hasta que sea solucionado el pliego de peticiones.

Artículo 2°. VIATICOS A LOS NEGOCIADORES.

El Municipio de Tarso, pagará a cada uno de los asesores que nombre el Sindicato, el equivalente a 3.8 salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día de negociación dentro de la etapa de arreglo directo y su respectiva prórroga, si la negociación se realiza en el Municipio de Tarso; en caso contrario, esta suma se le pagará a la comisión nombrada por los trabajadores. Para dar cumplimiento directo a este artículo el Municipio de Tarso, cancelará los viáticos al momento en que se firme la Convención o el acta final.

Artículo 3°. VIGENCIA.

La Convención Colectiva, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (01) de Enero del año 2017, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018.

Artículo 4°. COMPILACIÓN DE FOLLETOS.

A partir de la firma de la Convención Colectiva de Trabajo el Municipio de Tarso, compilará las normas convencionales, los acuerdos y actos administrativos municipales anteriores que confieran derechos salariales y prestacionales a favor de los trabajadores sindicalizados.

También hará parte de esta compilación de normas de la Convención Colectiva de trabajo, todos los acuerdos logrados por las comisiones negociadoras del pliego de peticiones dentro del etapa de arreglo directo con su respectiva prórroga si la hubiera y en caso contrario, aquellos cláusulas, artículos, numerales, literales, párrafos, parágrafos de convenciones y Acuerdos Municipales anteriores a las cuales se les solicita modificación parcial o total que a la postre no se modifiquen, continuarán vigentes.

De este documento, se editarán 20 folletos, el costo total será asumido por la Administración Municipal y serán entregados a los trabajadores dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la convención

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



Artículo 5°. RETENCIÓN DE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DE AUMENTO.

El Municipio retendrá a todos y cada uno de los trabajadores oficiales beneficiados con la presente convención y en cada una de las vigencias, la suma correspondiente al aumento de los primeros siete (7) días de salario.

Artículo 6°. BONIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN.

A partir de la vigencia de este laudo, el Municipio de Tarso, pagará a los trabajadores oficiales sindicalizados, una bonificación para educación equivalente a 4 salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada uno de los hijos solteros que tengan la calidad de estudiantes y dependan económicamente del trabajador o trabajadora, con destino a la compra de útiles escolares, pago de matrículas y mensualidades, debiéndose acreditar previamente y en forma idónea la calidad de estudiante. Esta bonificación y en la última cantidad será cancelada por el Municipio al trabajador que esté estudiando y llene los anteriores requisitos. Este dinero será cancelado por el Municipio cada año, dentro de los primeros 15 días del mes de febrero.

Artículo 7°. PERMISO PARA LA EDUCACIÓN

El Municipio de Tarso concederá a los trabajadores que estén estudiando en carreras profesionales o técnicas por fuera de la jurisdicción del Municipio hasta un (1) día laboral semanal y para aquellos trabajadores que estudien en primaria o bachillerato en la jornada nocturna dentro de la jurisdicción del Municipio de Tarso, se les concederá una (1) hora en la tarde para aquellos que se encuentren laborando en el área urbana y una hora y media (1.5) para aquellos que se encuentren laborando por fuera de la cabecera Municipal y durante los días que cursen sus estudios.

Artículo 8°. DERECHOS ADQUIRIDOS.

Los derechos adquiridos por los trabajadores beneficiados con la convención mediante cláusulas, artículos, párrafos, parágrafos, ordinales, numerales, Acuerdos Municipales y demás normas que consagren derechos para los trabajadores en la Ley, convenciones para los que no se soliciten modificaciones en todo o en parte, continuaran vigentes.

Artículo 9° CAMPO DE APLICACIÓN.

A partir de la vigencia de la presente convención, ésta se aplicará para los trabajadores oficiales vinculados al Municipio a término indefinido y que estén afiliados a SINTRASEMA.

Artículo 10°. ESTABILIDAD

El Municipio de Tarso, solo podrá hacer uso del Decreto 2351 de 1.965 en su artículo 7, si va a despedir algunos de sus trabajadores.

Si el Municipio despide a un trabajador y este demanda y el Juez de la República determina que el despido es injusto, el Municipio tiene la obligación de reintegrar al trabajador al puesto de trabajo que tenía en el momento de ser despedido y tendrá la obligación de pagar los salarios que el trabajador dejó de percibir desde el momento de su desvinculación hasta la fecha de su reintegro.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



Artículo 11°. CLASIFICACIÓN DE CARGOS.

El Municipio de Tarso clasificará: a sus trabajadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 1569 de 1.998 así:

Operarios código 625, grado 07, cantidad 6, discriminados así:

Oficiales de construcción tres (3). Oficiales de carpintería dos (2). Oficial de pintura uno (1).

Operario código 625, grado 10, cantidad 01, representado en un oficial de construcción de segunda.

Operario código 625, grado 14, cantidad 27, representados en obreros oficios varios.

Artículo 12° ASCENSOS.

El Municipio de Tarso ascenderá a los obreros que tengan las habilidades en las distintas categorías del artículo anterior, siempre y cuando exista la vacancia del cargo superior, para lo cual el Municipio integrará una comisión paritaria entre el Sindicato y la Administración con el fin de elaborar un manual y el procedimiento para otorgar el ascenso, siempre teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del trabajador.

Artículo 13°. PERMISOS SEGÚN LEY 50 DE 1.990.

El Municipio de Tarso, concederá permiso remunerado a todos sus trabajadores un (1) día cada mes, con el fin de que estos lo utilicen en la recreación, deportes, actos culturales, educación, capacitación. Para dar cumplimiento a este artículo, el Sindicato coordinará con la Administración algunos eventos, el día que se utilice este permiso, será para el trabajador obligatoria su asistencia.

Artículo 14°. PERMISO SINDICAL.

El Municipio de Tarso concederá permiso remunerado de tiempo completo a un trabajador que nombre la Junta Directiva Central para cumplir comisiones sindicales como directivos de SINTRASEMA, y la Federación o Confederación a la cual este afiliado el Sindicato, hasta por Diez (10) días laborales al año.

Artículo 15°. VIATICOS Y PERMISOS SINDICALES.

VIATICOS

El Municipio de Tarso pagará a cada uno de los delegados y directivos que el Sindicato designe para participar en los congresos, plenums, seminarios, conferencias, cursos sindicales o cooperativos, asambleas de socios o de delegados de la central del Sindicato o Federación sindical, lo establecido en el Acuerdo de viáticos vigentes para los empleados del Municipio, hasta por un total de cinco (5) días en el año.

PERMISOS REMUNERADOS POR CALAMIDAD.

El Municipio de Tarso concederá permisos remunerados de la siguiente manera:

- Para asistir a consultas médicas y odontológicas por el tiempo que sea necesario.
- En caso de muerte del cónyuge, hijos, padres, hermanos del trabajador o trabajadora, a este (a) se le concederán tres (3) días calendario de permiso, más el término de la distancia si es fuera de la jurisdicción.
- En caso de maternidad, se le concederá al trabajador tres (3) días a partir de la fecha del parto.

SINDICALES.

El Municipio concederá permisos sindicales remunerados a los trabajadores beneficiados por la convención así:

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

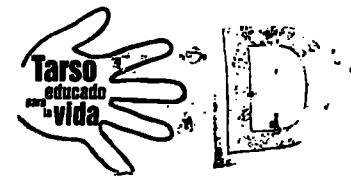
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



- a) Reuniones de delegados a la central: Permiso para los trabajadores que estatutariamente corresponda, afiliados al sindicato, por dos (2) veces al año, por dos (2) días cada vez y para asistir a la Asamblea de la organización.
- b) Para comisiones Sindicales: Permiso para los trabajadores que estatutariamente corresponda, miembros de la Junta Directiva, debiendo presentar posteriormente el respectivo comprobante.
- c) Para capacitación Sindical: A los trabajadores que estatutariamente corresponda, afiliados al Sindicato y por el tiempo que dure el curso, siendo este programado por el Sindicato, la Federación o Confederación.

PARAGRAFO: Toda solicitud o permiso deberá ser por escrito.

Artículo 16°. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

El Municipio, dentro de los programas de vivienda de interés social, considerara al trabajador como primera opción para la adjudicación de viviendas.

El Fondo de Vivienda de Interés Social que administre la construcción, viviendas y su adjudicación dará prelación especial y primera al trabajador oficial beneficiado con la presente convención para la adjudicación de viviendas conforme a los requisitos que en tal sentido se exijan.

PARAGRAFO: El Municipio de Tarso se compromete a estudiar y entregar oportunamente a los trabajadores beneficiados con la convención los anticipos de cesantías que se soliciten hasta un total de cuatro (4) personas por cada vigencia, según orden que en tal sentido comunique la organización Sindical, y conforme los requisitos que la Ley establezca para estos casos.

Artículo 17°. DOTACIONES Y VESTIDOS.

El Municipio de Tarso, como dotación dará a cada uno de sus trabajadores un pantalón, una camisa y un par de zapatos, de buena calidad, cada tres meses. La calidad de la dotación será evaluada y aprobada por una comisión nombrada por el Sindicato.

Artículo 18°. INCAPACIDADES.

El Municipio de Tarso pagará a todos sus trabajadores que sean incapacitados por la institución prestadora de servicios, el cien por cien (100%) de dichas incapacidades, debiendo el Municipio directamente gestionar el pago que corresponda por este sentido a la E.P.S., hasta por cinco (5) días.

Artículo 19°. ASISTENCIA MÉDICA.

El Municipio de Tarso asumirá en un diez por ciento (10%) la cotización que para salud debe realizar por cada trabajador oficial beneficiado con la convención a la - E.P.S. correspondiente.

El trabajador oficial beneficiado con la convención, se obliga a cotizar en un dos por ciento (2%) su salud a la E.P.S. que para ello escoja.

En todo caso y conforme a la Ley, la cotización final cubrirá la salud del núcleo familiar del trabajador.

Artículo 20°. INTERESES A LAS CESANTÍAS

El Municipio de Tarso, de acuerdo al artículo primero de la Ley 52 de 1.975, pagará a todos y cada uno de los trabajadores oficiales beneficiados con la convención, los intereses a las cesantías y de acuerdo al saldo de liquidación total que tenga disponible el trabajador a diciembre 31 de cada año.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



Estos intereses deberán ser cancelados el 30 de enero de cada año.

Artículo 21°. BONIFICACIÓN POR MATERNIDAD

El Municipio de tarso, reconocerá por el nacimiento de cada hijo de un trabajador o una trabajadora sindicalizada, por una sola vez, una bonificación equivalente a 10.5 salarios mínimos legales diarios vigentes, la cual será pagada dentro de los 15 días posteriores a la demostración de la ocurrencia del hecho.

Artículo 22°. FIESTA DEL TRABAJADOR.

El Municipio de Tarso, pagará al sindicato una suma equivalente a 16 salarios mínimos legales diarios vigentes, para la celebración anual de la fiesta de los trabajadores oficiales sindicalizados. Dicha suma de dinero, será entregada al sindicato una semana antes del 1° de Mayo de cada anualidad, debiéndose destinar estos dineros exclusivamente a la realización de la fiesta de los trabajadores.

Artículo 23°. ANTEOJOS.

El Municipio de Tarso reconocerá y pagará el costo de los anteojos y monturas para los trabajadores, hijos, esposa(o) o compañero(a) permanente hasta por la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Artículo 24°. JORNADA LABORAL.

Los trabajadores beneficiados por la convención tendrán una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, las que se ejecutarán durante los días comprendidos de lunes a viernes de cada semana sin perjuicio de que por urgencias manifiestas o casos excepcionales y sin que se constituya en permanencia, la Administración podrá variar la jornada laboral, en todo caso sin exceder las cuarenta y ocho (48) horas.

Artículo 25°. PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO

El Municipio de Tarso prestará sus vehículos a los trabajadores para efectos de trasteos de su equipaje y materiales de construcción, recreación, cultura y deportes.

Artículo 26°. SEDE SINDICAL.

El Municipio de Tarso proporcionará en forma permanente, un local al SINDICATO, con el fin de que este tenga su oficina, además el Municipio donará los implementos necesarios para que esta entidad funcione como: sillas, máquina de escribir, archivador, legajadores.

Artículo 27°. PROTECCIÓN AL TRABAJO.

El Municipio de Tarso, conservará el puesto de los trabajadores hasta cuarenta (40) días, cuando estos sean detenidos.

Artículo 28°. COMITÉ DE ASUNTOS CONVENCIONALES.

A partir de la vigencia de la convención colectiva de trabajo, se creará un COMITÉ DE ASUNTOS CONVENCIONALES de forma paritaria, integrada por dos (2) miembros de cada una de las partes (Municipio y Trabajadores) para la concertación en temas de interés común y vigilando el cumplimiento y aplicación de la convención y las normas laborales y se tratarán los hechos referentes a las relaciones de trabajo de carácter general.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



Dichas reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes, de lo cual se dejarán actas escritas indicando de forma clara los acuerdos y plazos estipulados para el cumplimiento de estos y los acuerdos a que se llegaren serán de estricto cumplimiento para las partes.

Las reuniones contarán siempre con la participación del Alcalde Municipal como jefe de la Administración o su delegado.

Artículo 29°. AUMENTO DE SALARIOS.

A partir del 1° de enero del año 2017, y hasta el 31 de diciembre del año 2017, el Municipio de Tarso, incrementará los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, el aumento será igual al incremento del salario mínimo legal que se determinó para el año 2017 más un (1) punto porcentual.

A partir del 1° de enero del año 2018, y hasta el 31 de diciembre del año 2018, el Municipio de Tarso, incrementará los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, sobre el salario devengado al 31 de diciembre del año 2017, por día y por jornada ordinaria de ocho horas, el aumento será igual al incremento del salario mínimo legal que se determine para el año 2018 más un (1) punto porcentual.

Artículo 30°. MODALIDAD DEL CONTRATO DE TRABAJO

Los contratos de trabajo de los trabajadores oficiales del MUNICIPIO DE TARSO se entenderán celebrados a término indefinido. Para la terminación de los contratos de trabajo celebrados por el MUNICIPIO DE TARSO con los trabajadores oficiales, la entidad pública no podrá invocar como causa el vencimiento del plazo presuntivo.

Artículo 31°. PRIMA DE VIDA CARA

El Municipio de Tarso pagará a cada trabajador, una prima de vida cara, equivalente a treinta y dos (32) días de salario básico.

Esta prima se entregará a los trabajadores el día primero de Mayo y el día primero de Noviembre de cada año, por dieciséis (16) días en cada uno de los meses citados.

Artículo 32°. PRIMA DE VACACIONES

El Municipio de Tarso, pagará a cada uno de sus trabajadores, una prima de vacaciones equivalente a treinta y cinco (35) días de salario básico, al momento de éste salir a disfrutar de las mismas.

Para constancia y para que surta todos los efectos legales a que esté destinada, se firma le presente convención de trabajo, por los que intervinieron en su aprobación, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2017.

POR LA ADMINISTRACIÓN


Eduardo Ríos Lolaza
Alcalde encargado


Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

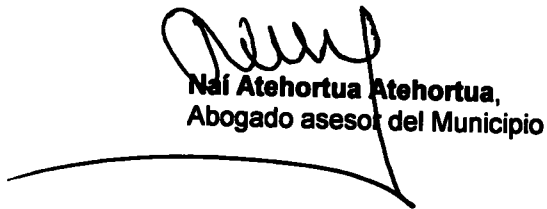
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid

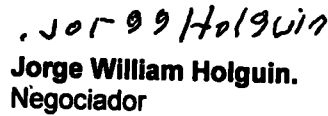



León Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda


Naí Atehortua Atehortua,
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.


Jorge Alirio Sánchez.
Negociador


Jorge William Holguin.
Negociador


Reinaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL





República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4

22

Trámites
Tarso educado para la vida
12

Tarso, Diciembre 30 de 2016
Oficio No. 434-2016

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. 00023
MEDELLÍN

HORA: 02 JAN 2017

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA 10:24 AM

R. R. J.

Correspondencia

Fran

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Regional Antioquia
La Ciudad.

Referencia: Depósito Acta N° 01 de Negociación Pliego de Peticiones
Municipio de Tarso y Sintrasema Subdirectiva Tarso.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente y para los fines pertinentes, hacemos depósito del acta N° 01 del 30 de diciembre del año 2016, referente a la instalación de la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones entre SINTRASEMA Subdirectiva Tarso y el Municipio de Tarso.

Dicha acta la presentamos en tres (3) ejemplares y consta de un (1) folio, cada una.

Con toda atención:

Néstor fernando romero villada
98622183

nèstor fernando romero villada
Alcalde Municipal

R. G. R.
REINALDO GALLEGU RESTREPO.
Asesor Sintrasema

Notificaciones:

Dirección del Municipio de Tarso, Carrera 82 sur # 20 – 08, Teléfono: (4) 8458535

Dirección de SINTRASEMA Caldas, Carrera 49 # 129 Sur – 46, Teléfono 2782543.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



ACTA Nro. 001-2016

INICIACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES
Diciembre 30 de 2016

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las Tres (03) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **néstor fernando romero villada**, Alcalde Municipal, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el Doctor **Naí de Jesús Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio de conformidad con la designación del equipo negociador por parte del Municipio establecido mediante la Resolución No. 751 de Diciembre de 2016 y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia SINTRASEMA Tarso, los señores(as): **Jorge William Holguín** y **Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de SINTRASEMA Central el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de dar comienzo a la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L. 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Los parámetros a seguir en la negociación serán los siguientes:

- ✓ Se presentarán actas conjuntas a ministerio
- ✓ A partir del día de hoy se inician los 20 días de la etapa de arreglo directo
- ✓ A partir de la fecha la comisión negociadora por parte de los trabajadores harán uso del Art 1º de la convención colectiva de trabajo vigente

Después de un saludo protocolario, se decide por unanimidad solo dar inicio a la etapa de negociación directa y se acuerdan las fechas para la discusión del pliego de condiciones así:

Primera reunión: Enero 13 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Segunda reunión: Enero 18 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Tercera reunión: Enero 19 de 2017 a las 02:00 Pm en el despacho del Alcalde

Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 03:15 PM y se cita para el día Trece (13) de Enero de 2017 a las 02:00 PM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

néstor fernando romero villada
48 622183

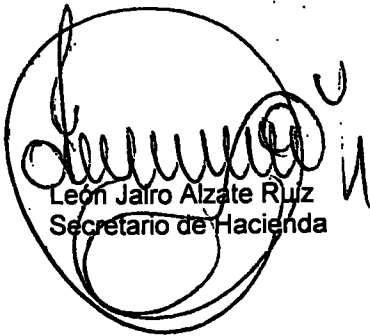
néstor fernando romero villada
Alcalde.

Gabriel Jaime González Rodríguez

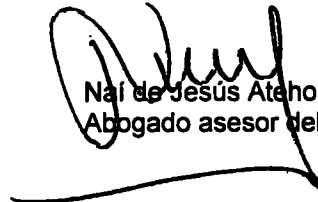
Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4




Leon Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda



Nai de Jesús Atehortua Atehortua
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.



Jorge Alirio Sánchez.
Negociador



Jorge William Holguin.
Negociador



Reinaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:
Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co
Facebook: Tarso educado para la vida
Twitter: @TarsoEducadoVid



28
República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4



14

Tarso, Diciembre 30 de 2016
Oficio No. 434-2016

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Regional Antioquia
La Ciudad.

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. **Nº 00023**
MEDELLÍN

HO: **02 JAN 2017**
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

10:24
Am

Reinaldo Gallego Restrepo
Correspondencia

Referencia: Depósito Acta N° 01 de Negociación Pliego de Peticiones
Municipio de Tarso y Sintrasema Subdirectiva Tarso.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente y para los fines pertinentes, hacemos depósito del acta N° 01 del 30 de diciembre del año 2016, referente a la instalación de la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones entre SINTRASEMA Subdirectiva Tarso y el Municipio de Tarso.

Dicha acta la presentamos en tres (3) ejemplares y consta de un (1) folio, cada una.

Con toda atención:

Néstor fernando romero villada
ds 8 22 183

néstor fernando romero villada
Alcalde Municipal

Reinaldo Gallego Restrepo
REINALDO GALLEGO RESTREPO.
Asesor Sintrasema

Notificaciones:

Dirección del Municipio de Tarso, Carrera 82 sur # 20 – 08, Teléfono: (4) 8458535

Dirección de SINTRASEMA Caldas, Carrera 49 # 129 Sur – 46, Teléfono 2782543.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



ACTA Nro. 001-2016

INICIACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES
Diciembre 30 de 2016

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las Tres (03) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **néstor fernando romero villada**, Alcalde Municipal, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el **Doctor Naí de Jesús Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio de conformidad con la designación del equipo negociador por parte del Municipio establecido mediante la Resolución No. 751 de Diciembre de 2016 y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia SINTRASEMA Tarso, los señores(as): **Jorge William Holguín y Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de SINTRASEMA Central el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de dar comienzo a la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L. 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Los parámetros a seguir en la negociación serán los siguientes:

- ✓ Se presentarán actas conjuntas a ministerio
- ✓ A partir del día de hoy se inician los 20 días de la etapa de arreglo directo
- ✓ A partir de la fecha la comisión negociadora por parte de los trabajadores harán uso del Art 1º de la convención colectiva de trabajo vigente

Después de un saludo protocolario, se decide por unanimidad solo dar inicio a la etapa de negociación directa y se acuerdan las fechas para la discusión del pliego de condiciones así:

Primera reunión: Enero 13 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Segunda reunión: Enero 18 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Tercera reunión: Enero 19 de 2017 a las 02:00 Pm en el despacho del Alcalde

Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 03:15 PM y se cita para el día Trece (13) de Enero de 2017 a las 02:00 PM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

néstor fernando romero villada
48622183

néstor fernando romero villada
Alcalde.

Gabriel Jaime González Rodríguez

Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

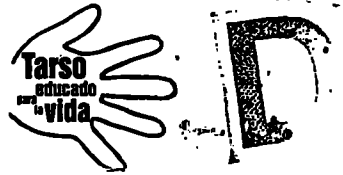
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nif. 890.982.583-4




Leon Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda


Nal de Jesús Atehortua Atehortua
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.


Jorge Alirio Sánchez.
Negociador


Jorge William Holguín.
Negociador


Remaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



República de Colombia
 Departamento de Antioquia
 Municipio de Tarso
 Nif. 890.982.583-4

4F



Trámites

15

Tarso, Diciembre 30 de 2016
 Oficio No. 434-2016

MINISTERIO DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. NO 00066
 MEDELLIN N
 HC 03 JAN 2017

Hen
 Jul

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA 9:24 AM

[Handwritten signature]

Correspondencia

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
 Regional Antioquia
 La Ciudad.

Referencia: Depósito Acta N° 01 de Negociación Pliego de Peticiones
 Municipio de Tarso y Sintrasema Subdirectiva Tarso.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente y para los fines pertinentes, hacemos depósito del acta N° 01 del 30 de diciembre del año 2016, referente a la instalación de la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones entre SINTRASEMA Subdirectiva Tarso y el Municipio de Tarso.

Dicha acta la presentamos en tres (3) ejemplares y consta de un (1) folio, cada una.

Con toda atención:

Néstor fernando romero villada
 98622183

néstor fernando romero villada
 Alcalde Municipal

Reinaldo Gallego Restrepo
REINALDO GALLEGO RESTREPO.
 Asesor Sintrasema

Notificaciones:

Dirección del Municipio de Tarso, Carrera 82 sur # 20 – 08, Teléfono: (4) 8458535

Dirección de SINTRASEMA Caldas, Carrera 49 # 129 Sur – 46, Teléfono 2782543.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



ACTA Nro. 001-2016

**INICIACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES
Diciembre 30 de 2016**

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las Tres (03) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **néstor fernando romero villada**, Alcalde Municipal, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el Doctor **Naí de Jesús Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio de conformidad con la designación del equipo negociador por parte del Municipio establecido mediante la Resolución No. 751 de Diciembre de 2016 y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia SINTRASEMA Tarso, los señores(as): **Jorge William Holguín y Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de SINTRASEMA Central el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de dar comienzo a la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Los parámetros a seguir en la negociación serán los siguientes:

- ✓ Se presentarán actas conjuntas a ministerio
- ✓ A partir del día de hoy se inician los 20 días de la etapa de arreglo directo
- ✓ A partir de la fecha la comisión negociadora por parte de los trabajadores harán uso del Art 1º de la convención colectiva de trabajo vigente

Después de un saludo protocolario, se decide por unanimidad solo dar inicio a la etapa de negociación directa y se acuerdan las fechas para la discusión del pliego de condiciones así:

Primera reunión:	Enero 13 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Segunda reunión:	Enero 18 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Tercera reunión:	Enero 19 de 2017 a las 02:00 Pm en el despacho del Alcalde

Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 03:15 PM y se cita para el día Trece (13) de Enero de 2017 a las 02:00 PM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

*néstor fernando romero villada
98 672183*

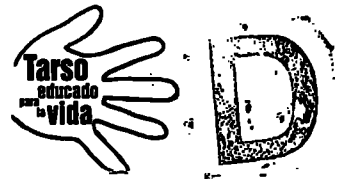
néstor fernando romero villada
Alcalde.

Gabriel Jaime González Rodríguez

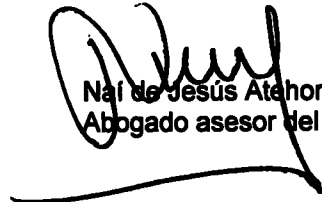
Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas




República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4




Leon Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda


Nal de Jesús Atehortua Atehortua
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.


Jorge Alirio Sánchez.
Negociador


Jorge William Holguin.
Negociador


Renaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



ACTA Nro. 001-2016

INICIACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES
Diciembre 30 de 2016

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las Tres (03) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **néstor fernando romero villada**, Alcalde Municipal, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el Doctor **Naí de Jesús Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio de conformidad con la designación del equipo negociador por parte del Municipio establecido mediante la Resolución No. 751 de Diciembre de 2016 y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia SINTRASEMA Tarso, los señores(as): **Jorge William Holguín** y **Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de SINTRASEMA Central el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de dar comienzo a la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L. 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Los parámetros a seguir en la negociación serán los siguientes:

- ✓ Se presentarán actas conjuntas a ministerio
- ✓ A partir del día de hoy se inician los 20 días de la etapa de arreglo directo
- ✓ A partir de la fecha la comisión negociadora por parte de los trabajadores harán uso del Art 1º de la convención colectiva de trabajo vigente

Después de un saludo protocolario, se decide por unanimidad solo dar inicio a la etapa de negociación directa y se acuerdan las fechas para la discusión del pliego de condiciones así:

Primera reunión: Enero 13 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Segunda reunión: Enero 18 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Tercera reunión: Enero 19 de 2017 a las 02:00 Pm en el despacho del Alcalde

Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 03:15 PM y se cita para el día Trece (13) de Enero de 2017 a las 02:00 PM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

néstor fernando romero villada
48 672183

néstor fernando romero villada
Alcalde.

Gabriel Jaime González Rodríguez

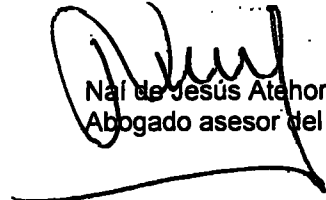
Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4




Leon Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda



Natal de Jesús Atehortua Atehortua
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.



Jorge Alirio Sánchez.
Negociador



Jorge William Holguin.
Negociador



Reinaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicidades:
Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co
Facebook: Tarso educado para la vida
Twitter: @TarsoEducadoVid



ACTA Nro. 001-2016

INICIACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PLIEGO DE PETICIONES
Diciembre 30 de 2016

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las Tres (03) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **néstor fernando romero villada**, Alcalde Municipal, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el Doctor **Naí de Jesús Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio de conformidad con la designación del equipo negociador por parte del Municipio establecido mediante la Resolución No. 751 de Diciembre de 2016 y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia SINTRASEMA Tarso, los señores(as): **Jorge William Holguín y Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de SINTRASEMA Central el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de dar comienzo a la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Los parámetros a seguir en la negociación serán los siguientes:

- ✓ Se presentarán actas conjuntas a ministerio
- ✓ A partir del día de hoy se inician los 20 días de la etapa de arreglo directo
- ✓ A partir de la fecha la comisión negociadora por parte de los trabajadores harán uso del Art 1º de la convención colectiva de trabajo vigente

Después de un saludo protocolario, se decide por unanimidad solo dar inicio a la etapa de negociación directa y se acuerdan las fechas para la discusión del pliego de condiciones así:

Primera reunión: Enero 13 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Segunda reunión: Enero 18 de 2017 a las 02:00 PM en el despacho del Alcalde
Tercera reunión: Enero 19 de 2017 a las 02:00 Pm en el despacho del Alcalde

Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 03:15 PM y se cita para el día Trece (13) de Enero de 2017 a las 02:00 PM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

néstor fernando romero villada
48 672183

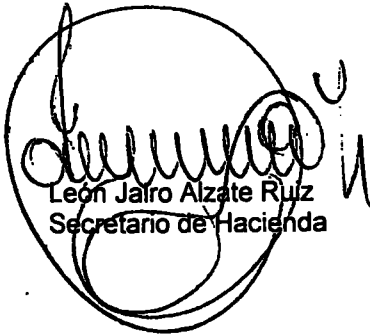
néstor fernando romero villada
Alcalde.

Gabriel Jaime González Rodríguez

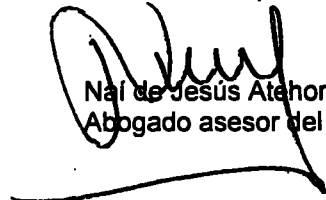
Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4




León Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda




Naí de Jesús Atehortua Atehortua
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.



Jorge Alirio Sánchez.
Negociador



Jorge William Holguin.
Negociador



Reinaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:
Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co
Facebook: Tarso educado para la vida
Twitter: @TarsoEducadoVid



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
NIT. 890.982.583-4

(2) F



20

Hidm (H)

Tarso, Enero 13 de 2017
Oficio No. 004-2017

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO N.º 00623

MEDELLÍN

HORA: 16 JAN 2017

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

10:50

Ermen
ful

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO
Regional Antioquia
La Ciudad.

Correspondencia

Referencia: Depósito Acta N° 02 de Negociación Pliego de Peticiones
Municipio de Tarso y Sintrasema Subdirectiva Tarso.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente y para los fines pertinentes, hacemos depósito del acta N° 02 del 13 de Enero del año 2017, referente a la primera reunión dentro de la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones entre SINTRASEMA Subdirectiva Tarso y el Municipio de Tarso.

Dicha acta la presentamos en tres (3) ejemplares y consta de un (1) folio, cada una.

Con toda atención:

Eduardo Ríos Loaiza
Alcalde Municipal (E)

Reinaldo Gallego Restrepo.
Asesor Sintrasema

Notificaciones:

Dirección del Municipio de Tarso, Carrera 20 # 20 – 08, Teléfono: (4) 8458535

Dirección de SINTRASEMA Caldas, Carrera 49 # 129 Sur – 46, Teléfono 2782543.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid

1



ACTA Nro. 002-2017

**ETAPA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA DE PLIEGO DE PETICIONES
Enero 13 de 2017**

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Trece (13) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las Dos (02) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **Eduardo Ríos Loaiza**, en calidad de Alcalde Municipal encargado, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el Doctor **William Hernández**, Abogado asesor del Municipio y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia **SINTRASEMA Tarso**, los señores: **Jorge William Holguín** y **Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de **SINTRASEMA Central** el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de dar comienzo a la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Se procede al saludo protocolario y presentación de los participantes, por parte del Alcalde Encargado **Eduardo Ríos Loaiza**, y se hace lectura de los puntos a tratar dentro del petitorio presentado por los trabajadores ante el Municipio de Tarso,

Se da la palabra a los delegados del sindicato y manifiesta el asesor señor **Reinaldo Gallego** que se sostiene en lo ya dicho en el pliego de peticiones presentado ante la administración Municipal.

Luego interviene el Abogado Asesor del Municipio y manifiesta la imposibilidad de acceder a los incrementos salariales solicitados por los trabajadores, pues por razones del comportamiento de las finanzas y la expectativa sobre los recortes presupuestales al menos en las transferencias de la nación y regalías hacia los municipios con ocasión de la atención del pos conflicto, no es prudente acceder a tales incrementos y se propone el incremento salarial para este año del porcentaje decretado por el Gobierno nacional como incremento del salario mínimo.

Igualmente plantea la administración que la vigencia de la convención de llegarse a acordar, debería ser de un año, y se expone como argumento tener muy claro el panorama que se le está plantando a los municipios sobre el comportamiento financiero y que sería más prudente esperar a cada año buscando también la protección tanto de los trabajadores como del Municipio.

Consultados los representantes del Sindicato de trabajadores, plantea como contrapropuesta, que al menos en el primer punto la vigencia se apruebe por lo menos por dos (2) años y en cuanto al incremento salarial que este se haga con el incremento del salario mínimo decretado por el Gobierno más tres (3) puntos.

La administración manifiesta que no es posible en este momento aceptar esa propuesta y que se consultará con el Alcalde Titular el tema.

Por lo anterior, no se llega a ningún acuerdo sobre los temas de negociación y se da por terminada la Primera reunión de negociación directa, citada para esta fecha y hora y se convoca como se programó en la cesión inaugural del 30 de Diciembre de 2016, para el próximo Miércoles 18 de Enero de 2017 a las 2:00 pm en el despacho del Alcalde del Municipio de Tarso.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
NIt. 890.982.583-4



Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 02:45 PM, hoy 13 de Enero de 2017 y se cita para el día Dieciocho (18) de Enero de 2017 a las 02:00 PM.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Eduardo Ríos Lolaza
Alcalde encargado

Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas

León Jalro Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda

William Hernández
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.

Jorge Alirio Sánchez
Negociador

Jorge William Holguín
Negociador

Reinaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:
Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co
Facebook: Tarso educado para la vida
Twitter: @TarsoEducadoVid



Handwritten: +11 m Hos



Handwritten: 22

MINISTERIO DEL TRABAJO, Tarso, Enero 18 de 2017
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIIOQUIA, Oficio No. 007-2017

RADICADO No. 00837
MEDELLÍN
HOR: 19 JAN 2017
RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA
DCE

Handwritten: 8:31, Fren, Jul

Señores:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Regional Antioquia
La Ciudad.

Correspondencia

Referencia: Depósito Acta N° 03 (Final) de Negociación Pliego de Peticiones
Municipio de Tarso y Sintrasema Subdirectiva Tarso.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente y para los fines pertinentes, hacemos depósito del acta N° 03 (Final) del 18 de Enero del año 2017, referente a la tercera reunión dentro de la etapa de arreglo directo del pliego de peticiones entre SINTRASEMA Subdirectiva Tarso y el Municipio de Tarso y que contiene el acuerdo final sobre la negociación del pliego de peticiones presando por los trabajadores

Dicha acta la presentamos en tres (3) ejemplares y consta de dos (2) folios, cada una.

Con toda atención:

Eduardo Ríos Loalza
Alcalde Municipal (E)

Reinaldo Gallego Restrepo.
Asesor Sintrasema

Notificaciones:

Dirección del Municipio de Tarso, Carrera 20 # 20 – 08, Teléfono: (4) 8458535

Dirección de SINTRASEMA Caldas, Carrera 49 # 129 Sur – 46, Teléfono 2782543.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



ACTA Nro. 003-2017 (FINAL)

**ETAPA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA DE PLIEGO DE PETICIONES
Enero 18 de 2017**

En El Municipio de Tarso, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las Dos (02) de la tarde, se reunieron en el despacho del Alcalde, los representantes por parte del Municipio de Tarso, **Eduardo Ríos Loaiza**, en calidad de Alcalde Municipal encargado, **Gabriel Jaime González Rodríguez**, Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas; **León Jairo Alzate Ruiz**, Secretario de Hacienda y el **Doctor Naí Atehortua Atehortua**, Abogado asesor del Municipio y por parte del sindicato de trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio de los municipios y entes descentralizados de Colombia SINTRASEMA Tarso, los señores: **Jorge William Holguín y Jorge Alirio Sánchez**, adicionalmente actúa como asesor por parte de SINTRASEMA Central el señor: **Reinaldo Gallego Restrepo**, identificado con la cédula No. 15.346.422 de sabanea Antioquia

Dichas comisiones se reúnen con el objeto de continuar con la negociación del pliego de peticiones en su etapa de arreglo directo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 433 subrogado D.L 2351 de 1965, artículo 27 y el artículo 434 del Código Sustantivo de Trabajo.

Se procede al saludo protocolario y presentación de los participantes, por parte del Alcalde Encargado **Eduardo Ríos Loaiza**, y se reinicia la negociación del pliego de peticiones teniendo en cuenta la contrapropuesta presentada en la reunión anterior por los trabajadores y que consiste en la vigencia de dos (2) años y el incremento para cada año en el valor del incremento del gobierno nacional más tres (3) puntos porcentuales.

Se da la palabra a los delegados del sindicato y manifiesta el asesor señor **Reinaldo Gallego** que se sostienen en la contrapropuesta presentada en el acta anterior.

Luego intervienen el Abogado Asesor del Municipio y el Alcalde encargado y manifiestan que la propuesta del Municipio es la vigencia de dos (2) años y el incremento salarial para el año 2017 en el porcentaje decretado por el Gobierno Nacional para el incremento del salario mínimo legal más un (1) punto y para el año 2018 sería del incremento salarial para ese año, más un (1) punto porcentual, lo cual fue aceptado por las partes

Por lo anterior, se llega a acuerdo sobre los temas de negociación y se da por terminada la reunión de negociación directa, citada para esta fecha y hora y se determina elevar estos puntos acordados a la convención colectiva de trabajo y la transcripción total de la misma.

Para constancia y efectos legales se firma por las partes autorizadas legalmente siendo las 03:30 PM, hoy 18 de Enero de 2017.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Eduardo Ríos Loaiza
Alcalde encargado

Gabriel Jaime González Rodríguez
Secretario de Planeación Desarrollo y Obras Públicas

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co

Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115

Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

Facebook: Tarso educado para la vida

Twitter: @TarsoEducadoVid



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Tarso
Nit. 890.982.583-4



24




Leon Jairo Alzate Ruiz
Secretario de Hacienda



Nai Atehortua Atehortua
Abogado asesor del Municipio

POR EL SINDICATO.



Jorge Alirio Sánchez.
Negociador



Jorge William Holguin.
Negociador



Reinaldo Gallego Restrepo
Asesor SINTRASEMA CENTRAL

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Felicitaciones:
Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co o alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458541 / 3116004724- **Fax:** (57)+ (4) 8458541 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal
Página web: www.tarso-antioquia.gov.co
Facebook: Tarso educado para la vida
Twitter: @TarsoEducadoVid